



## RESOLUCIÓN No.1042 DE 2025

“Por medio del cual se concede permiso sindical remunerado a unos funcionarios, adscritos a la organización sindical denominada Asociación de Educadores del Meta, ADEM, pagos con recursos del Sistema General de Participaciones SGP”

### **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

*En ejercicio de sus atribuciones, facultades y delegaciones conferidas por la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, Ley 584 de 2000, Decreto 2813 de 2000, Decreto 1072 de 2015, Decreto 720 de 2024 y el Decreto Municipal 151 de 2011.*

### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.2989 del 18 de diciembre de 2002, certificó al Municipio de Villavicencio, por haber cumplido los requerimientos técnicos que le permiten la administración y prestación del servicio educativo.

Que mediante Decreto 151 del 6 de septiembre de 2011, se le delegan funciones al Secretario de Educación Municipal, relacionadas con las situaciones administrativas de la planta de personal docente, directivos docentes y administrativos que prestan sus servicios en la instituciones Educativas Oficiales a cargo del Municipio y pago con Recurso del Sistema General de Participación, estableciendo entre estas el de conceder permiso sindical.

Que mediante oficio de fecha 18 de febrero de 2025 radicado en la Secretaria de Educación bajo el SAC VIL2025ER002118 del año que avanza, la señora **DINORA DUARTE HERNANDEZ**, Presidente y el señor **ALEJANDRO MONCADA BOLIVAR**, Secretario General de la Junta Directiva Central de la **ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META “ADEM”**, solicitan permiso sindical remunerado para los días jueves 27 y viernes 28 de febrero de la actual vigencia, con el fin de llevar a cabo la **XLII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META – ADEM**, el cual tendrá lugar en las instalaciones del Club Villavicencio de la ciudad de Villavicencio, en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. modalidad presencial.

Que de conformidad con la ley 584 de 2000, en su Art. 13, que adicionó un artículo al Código Sustantivo del Trabajo bajo el número 416A, establece: *“las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales.”*

*Constituye una obligación de las entidades públicas de que trata el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 720 de 2024, en el marco de la Constitución Política, atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos sindicales eleven las organizaciones sindicales de los servidores públicos.*



## RESOLUCIÓN No.1042 DE 2025

“Por medio del cual se concede permiso sindical remunerado a unos funcionarios, adscritos a la organización sindical denominada Asociación de Educadores del Meta, ADEM, pagos con recursos del Sistema General de Participaciones SGP”

Que, el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la materia, modificado y adicionado por el Decreto 720 de 2024 Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.5.1 al 2.2.2.5.4 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, referente a los permisos sindicales, dispuso lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.2.2.5.1. Permisos sindicales para los representantes sindicales y servidores públicos sindicalizados.** *Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables y de acuerdo al grado de la organización, proporcional al número de afiliados y necesarios para el cumplimiento de su gestión, teniendo en cuenta la estructura nacional y territorial con que cuente la organización sindical, lo anterior sin perjuicio de los permisos ya concedidos para los dirigentes de las organizaciones sindicales.*

**ARTÍCULO 2.2.2.5.2. Beneficiarios de los permisos sindicales.** *Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual gozarán los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones; juntas directivas, subdirectivas, comités seccionales, comisión de reclamos y afiliados*

**ARTÍCULO 2.2.2.5.3. Reconocimiento de los permisos sindicales.** *Corresponde al nominador o al servidor público que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.*

*Constituye una obligación de las entidades públicas de que trata el artículo 2.2.2.5.1. de este Decreto, en el marco de la Constitución Política, atender oportunamente y no entorpecer las solicitudes que sobre permisos sindicales soliciten las organizaciones sindicales de los servidores públicos, so pena de las consecuencias disciplinarias que genere tal omisión.*

**PARÁGRAFO. Igualmente se podrá otorgar permiso sindical a los afiliados y dirigentes de las organizaciones sindicales de servidores públicos elegidos para que**



## RESOLUCIÓN No.1042 DE 2025

“Por medio del cual se concede permiso sindical remunerado a unos funcionarios, adscritos a la organización sindical denominada Asociación de Educadores del Meta, ADEM, pagos con recursos del Sistema General de Participaciones SGP”

**los representen en jornadas de capacitación y formación relacionada con su actividad sindical.**

Que, conforme a lo anterior, y en aras de garantizar los derechos sindicales, se hace necesario conceder permiso sindical remunerado a los delegados relacionados por ADEM, para asistir los días jueves 27 y viernes 28 de febrero de la actual vigencia, a la **XLII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META – ADEM.**

Por las consideraciones expuestas,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso sindical remunerado, a los Docentes y Directivos Docentes que laboran en las Instituciones Educativas del Municipio de Villavicencio, afiliados al Asociación de Educadores del META – ADEM, para los días 27 y 28 de febrero de 2025, con motivo de participar en la capacitación **XLII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META – ADEM**, la cual se llevará a cabo de forma presencial en las instalaciones del CLUB VILLAVICENCIO, conforme a la parte motiva de la presente resolución y a la siguiente relación:

CEDULA
17346844
75106830
17332065
91231877
86048795
1121852159



## RESOLUCIÓN No.1042 DE 2025

"Por medio del cual se concede permiso sindical remunerado a unos funcionarios, adscritos a la organización sindical denominada Asociación de Educadores del Meta, ADEM, pagos con recursos del Sistema General de Participaciones SGP"

CEDULA
17337491
40442335
40411587
17423954
52202722
17345051
40446194
17335109
1122650618
24198163
17349314
40186136
86052703
17344765



## RESOLUCIÓN No.1042 DE 2025

“Por medio del cual se concede permiso sindical remunerado a unos funcionarios, adscritos a la organización sindical denominada Asociación de Educadores del Meta, ADEM, pagos con recursos del Sistema General de Participaciones SGP”

CEDULA
52455867
40373487
17337074
40390988
13072470
85162544
17343658
17331295
86078541
40400537
30081083
40389795
86053467
1010184989



## RESOLUCIÓN No.1042 DE 2025

“Por medio del cual se concede permiso sindical remunerado a unos funcionarios, adscritos a la organización sindical denominada Asociación de Educadores del Meta, ADEM, pagos con recursos del Sistema General de Participaciones SGP”

CEDULA
1070751283
11707586
17333548
86041389
31031453
40404861
86061343
1122132825
40394153
52263064
40399568
1121863286
1121862124
40399039



## RESOLUCIÓN No.1042 DE 2025

"Por medio del cual se concede permiso sindical remunerado a unos funcionarios, adscritos a la organización sindical denominada Asociación de Educadores del Meta, ADEM, pagos con recursos del Sistema General de Participaciones SGP"

CEDULA
86074498
86079626
3140306
5570294
1105785368
80036945
1121816621
40219909
86040122
40383822
51583784
21185159
40400835
86085476



## RESOLUCIÓN No.1042 DE 2025

“Por medio del cual se concede permiso sindical remunerado a unos funcionarios, adscritos a la organización sindical denominada Asociación de Educadores del Meta, ADEM, pagos con recursos del Sistema General de Participaciones SGP”

CEDULA
15875930
16077092
31418844
9774064
52533326
40018654
40186921
40328154
52534951
27736690
17330053
52300678
40388139
17411262



## RESOLUCIÓN No.1042 DE 2025

“Por medio del cual se concede permiso sindical remunerado a unos funcionarios, adscritos a la organización sindical denominada Asociación de Educadores del Meta, ADEM, pagos con recursos del Sistema General de Participaciones SGP”

CEDULA
30728734
1121823130
40378195
19475814
17528356
79698766
40368912
40439368
86051773
40216245
40436440
86058654
21174566
86011792



## RESOLUCIÓN No.1042 DE 2025

“Por medio del cual se concede permiso sindical remunerado a unos funcionarios, adscritos a la organización sindical denominada Asociación de Educadores del Meta, ADEM, pagos con recursos del Sistema General de Participaciones SGP”

CEDULA
26431451
4466733
40047758
40389621
24191484
17321869
41728730
86084016
24213253
17344021
1121903011
40219616
40410079
86061774



## RESOLUCIÓN No.1042 DE 2025

“Por medio del cual se concede permiso sindical remunerado a unos funcionarios, adscritos a la organización sindical denominada Asociación de Educadores del Meta, ADEM, pagos con recursos del Sistema General de Participaciones SGP”

CEDULA
86051936
40439123
17332610
20851926
17331914
17347789
1016012816
91425607
1121843127
40390663
40443277
53093414
52488128
86060323



### RESOLUCIÓN No.1042 DE 2025

“Por medio del cual se concede permiso sindical remunerado a unos funcionarios, adscritos a la organización sindical denominada Asociación de Educadores del Meta, ADEM, pagos con recursos del Sistema General de Participaciones SGP”

CEDULA
17318561
1121820542
16639624
86083078
40414383
17267115

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El permiso sindical concedido en el artículo primero del presente acto administrativo, es exclusivo para el ejercicio de la actividad propuesta por la organización sindical referida, en cumplimiento de la Constitución y las normas legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la **Asociación de Educadores del Meta ADEM**, el contenido del presente acto administrativo o al correo electrónico [adem@ademfecode.org](mailto:adem@ademfecode.org). y los beneficiarios del presente permiso, deberán informar del mismo a sus jefes Inmediatos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a 19 días del mes de febrero de 2025

**WILLIAM FERNANDO ZARATE VELÁSQUEZ**  
Secretario de Educación Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo. y Revisó: MARTHA CECILIA OCHOA LIZCANO	Directora Administrativa	
Revisó: FRANCISCO JAVIER RESTREPO	Abogado - CPS	
Elaboró: ANA GLADYS CASTRO BACCA	Prof. Universitario	